

**CONTRATO DE SERVICIOS DE SOCORRISMO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE BURLADA. 2ª LICITACIÓN**

**ACA DE VALORACION DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE B-C**

En el Ayuntamiento Burlada, siendo las 9:30 horas del día 11 de agosto de 2026, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en los pliegos reguladores que han de regir la contratación del servicio de “Socorrismo de las piscinas municipales de Burlada. 2ª licitación”

Acuden las siguientes personas integrantes de la Mesa, existiendo la mayoría necesaria.

Presidencia: Enaut Andueza García, Concejal del Área de deportes del Ayuntamiento de Burlada.

Vocales:

- Jorge San Martín García, Coordinador Deportivo del área de Deportes del Ayuntamiento de Burlada.
- María Eugenia Muguiro Larraya. Responsable de Instalaciones y personal del área de deportes.
- Vanesa Chocarro García. TAP económica del Ayuntamiento de Burlada, por delegación.

Secretaria: Dª María Ibáñez Arraztoa, gerente de la Sociedad Urbanística Municipal, por delegación.

La Secretaria de la Mesa expone que se ha remitido requerimiento a la empresa AVENIO PREMIUM SL, otorgando plazo de 5 días para justificar la viabilidad económica de la propuesta, por haber presentado oferta económica por debajo de la consideración de oferta anormalmente baja. El requerimiento se ha enviado a través de la Plataforma de Licitación de Navarra, y la empresa ha remitido documento justificativa con fecha 6 de agosto por el mismo medio.

Estudiada la documentación aportada, la Mesa entiende que la oferta presentada no es económicamente viable por los siguientes motivos:

“Atendiendo al análisis que nos permita conocer si la oferta económica de 181.695,67 € presentada por la empresa, independientemente de otros conceptos de gasto, podría soportar los costes de personal, pasamos a hacer una estimación de los costes mínimos que se tendrían que asumir, acorde al pliego de condiciones, la oferta de la empresa y al convenio de aplicación. Los criterios mínimos adoptados para llevar a cabo dicha estimación mínima han sido:

- a.- Aplicar el salario bruto hora recogido en el pliego de condiciones –15,50 €- y la mejora salarial ofertada por la empresa -1,00 € por hora-.
- b.- Aplicar el “Plus Festivo” y “Plus Domingo”, acorde a convenio.



|         | Salario Bruto-hora | Mejora Bruto-hora | Plus Festivo Domingo | Total Coste Bruto-hora | Costes Seg. Social | Total Coste-hora | Número Horas | Total Coste |
|---------|--------------------|-------------------|----------------------|------------------------|--------------------|------------------|--------------|-------------|
| Laboral | 15,50              | 1,00              | 0,00                 | 16,50                  | 5,28               | 21,78            | 7217,50      | 157.197,15  |
| Domingo | 15,50              | 1,00              | 4,50                 | 21,00                  | 6,72               | 27,72            | 936,00       | 25.945,92   |
| Festivo | 15,50              | 1,00              | 4,50                 | 21,00                  | 6,72               | 27,72            | 154,00       | 4.268,88    |
|         |                    |                   |                      |                        |                    |                  |              | 187.411,95  |

Obtenemos, con la utilización de los anteriores criterios, que el coste mínimo de personal sería de, al menos, unos 187.411,95 €, superior a los 162.000,00 € planteados por la empresa como coste de personal e, incluso, superior a la oferta económica total de 181.695,67 €.

Vistos los datos obtenidos se entiende que la oferta de AVENIO PREMIUM S.L. no resultaría viable económicamente, no cubriendo las obligaciones mínimas económicas y laborales respecto al coste del personal que formará parte del servicio.”

Por lo expuesto, la Mesa acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local la exclusión del procedimiento de la licitadora AVENIO PREMIUM SL, continuándose procedimiento.

Posteriormente, la Mesa procede a la valoración de los documentos presentados por SERVEO SERVICIOS, S.A.U. en el “Sobre B-C: Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas”.

La valoración de la documentación presentada en el Sobre B - C se efectúa de acuerdo a los criterios cuantificables establecidos en el Pliego regulador y que son los siguientes:

*A) Oferta económica (Máx. 70 puntos)*

$$Puntuación = 70 (1 - 0,65^b)$$

*b= Porcentaje de bajada del licitador sobre el precio total resultante de la oferta económica*

*B) Certificados de calidad empresarial relacionados con el servicio (Máx. 10 puntos) A razón de 5 puntos por cada certificado hasta un máximo 10 puntos.*

*C) Mejora Salarial (Máx. 10 puntos) Por cada 0,10 céntimos que se incremente el precio/hora bruto del personal que compone el equipo de socorrismo, se dará 1 punto, con un máximo de 10.*

*D) Criterios sociales (Máx. 10 puntos)*

*I. Plan de formación (5 puntos).*

*II. Formación en materia de igualdad (5 puntos).*



De acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, la Mesa asigna las siguientes puntuaciones:

| EMPRESA LICITADORA                   | SERVEO         |
|--------------------------------------|----------------|
| Oferta económica                     | 193.445,78 €   |
| Puntos económica (Máx. 70)           | 69,06          |
| Certificados                         | ISO 9001:20015 |
| Puntos certificados (Máx. 10)        | 5              |
| Importe mejora salarial              | 1,00 €         |
| Puntos mejora salarial               | 10             |
| Plan de formación (horas)            | 11 h           |
| Puntos Plan de formación (Máx. 5 p.) | 5              |
| Formación Igualdad (horas)           | 5 h            |
| Puntos Igualdad (Máx. 5 p.)          | 5              |
| <b>Puntuación total</b>              | <b>94,06</b>   |

En consecuencia, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a SERVEO SERVICIOS, S.A.U. al ser la oferta en su conjunto más ventajosa.

Por lo expuesto, en base a lo dispuesto artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda solicitar a la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación por haber obtenido mayor puntuación que, en el **plazo máximo de siete días naturales** desde la notificación del requerimiento, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 12.5 del Pliego regulador del presente contrato.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en lugar y fecha indicados.

FIRMAS DE INTEGRANTES DE LA MESA



## Acta núm 3. Valoración sobres BC, req. documentación y propuesta adjudicación. Socorrismo. - SEFYCU 366737

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



**URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica:** <https://sedeelectronica.burlada.es/>

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 7VAA AQJV V3DV TRWN EQ93

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

## Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

| Huella del documento para el firmante                                               | Texto de la firma                                                         | Datos adicionales de la firma                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | GERENCIA SUM<br>MARIA IBAÑEZ ARRAZTOA                                     | Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 11/08/2026 12:47<br>MARIA IBAÑEZ ARRAZTOA         |
|  | VANESA CHOCARRO GARCIA                                                    | Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 11/08/2026 12:49<br>VANESA CHOCARRO GARCIA        |
|  | COORDINACIÓN DEPORTIVA<br>JORGE SAN MARTIN GARCIA                         | Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 11/08/2026 13:17<br>JORGE SAN MARTIN GARCIA       |
|  | RESPONSABLE MTTO. Y PERSONAL INSTALACION<br>MARIA EUGENIA MUGUIRO LARRAYA | Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 11/08/2026 13:19<br>MARIA EUGENIA MUGUIRO LARRAYA |
|  | CONCEJAL/A<br>ENAUT ANDUEZA GARCIA                                        | Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 11/08/2026 13:30<br>ENAUT ANDUEZA GARCIA          |